

Mar del Plata 21 de Octubre de 2011.-

VISTO

El estado de las presentes actuaciones y el acuerdo suscripto entre la Cámara de Expendedores de Combustibles de Mar del Plata y zona y S.M.A.T.A. de fecha 20 de Octubre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de su texto y sus considerando se concluye que el acuerdo arribado constituye una justa composición de los intereses en conflicto (art. 15 LCT), por ello,

EL DELEGADO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1°: Homologar el acuerdo arribado entre la Cámara de Expendedores de Combustibles de Mar del Plata y zona y S.M.A.T.A. de fecha 20 de Octubre de 2011.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y posteriormente archívese.-

DISPOSICIÓN N° 2201/2011.-

